

Radicado: 010-2019-00167-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ANTONIO MARÍA DAZA y HUBER LEÓN DÍAZ
Demandadas: EDGAR ORLANDO LIZARAZO CASTELLANOS y otros

Conforme lo establece el art. 366 del C.G.P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas, así:

1.- Liquidación de costas a cargo de la parte demandada EDGAR ORLANDO LIZARAZO CASTELLANOS (sucesores) y NORGAS S.A. E.S.P. y a favor de la parte demandante ANTONIO MARÍA DAZA y HÚBER LEÓN DÍAZ, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho segunda instancia ¹	\$2.320.000
Costas Procesales de Primera Instancia ²	\$21.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.341.000

2.- Liquidación de costas a cargo de la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y a favor de la parte demandante ANTONIO MARÍA DAZA, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho segunda instancia ³	\$2.320.000
Costas Procesales de Primera Instancia ⁴	\$7.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.327.000

3.- Liquidación de costas a cargo de la parte demandante HÚBER LEÓN DÍAZ y a favor de la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho segunda instancia ⁵	\$1.160.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.160.000

4.- Liquidación de costas a cargo de la parte Llamante en Garantía NORGAS S.A. y a favor de la parte llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho segunda instancia ⁶	\$1.160.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.160.000

5.- Liquidación de costas a cargo de la parte llamada en Garantía LIZARAZO ARIAS E.U. y a favor de la parte llamante en garantía NORGAS S.A. E.S.P., así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales de Primera Instancia ⁷	\$22.000
Agencias en derecho segunda instancia ⁸	\$1.160.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.182.000

¹ Sentencia de Segunda Instancia proferida el 29 de junio de 2023 (PDF15, C4), numeral sexto, ítem (i) de la parte resolutive.

² Notificaciones a los demandados. (Pág. 167, 170 y 360; PDF01, C1).

³ Sentencia de Segunda Instancia proferida el 29 de junio de 2023 (PDF15, C4), numeral sexto, ítem (ii) de la parte resolutive.

⁴ Notificación a la demandada Seguros Generales Suramericana S.A. (Pág. 198; PDF01, C1).

⁵ Sentencia de Segunda Instancia proferida el 29 de junio de 2023 (PDF15, C4), numeral sexto, ítem (iii) de la parte resolutive.

⁶ Sentencia de Segunda Instancia proferida el 29 de junio de 2023 (PDF15, C4), numeral sexto, ítem (iv) de la parte resolutive.

⁷ Notificación del llamado en garantía LIZARAZO ARIAS E.U. (pág. 23; PDF1, C2).

⁸ Sentencia de Segunda Instancia proferida el 29 de junio de 2023 (PDF15, C4), numeral sexto, ítem (v) de la parte resolutive.

Radicado: 010-2019-00167-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ANTONIO MARÍA DAZA y HUBER LEÓN DIAZ
Demandadas: EDGAR ORLANDO LIZARAZO CASTELLANOS y otros

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 17 de agosto de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho **R E S U E L V E APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el Numeral 1 del art. 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab78d6430d9d6075aeea9064c9850df003cd5830434c08db7d0a04049bbcdf67**

Documento generado en 17/08/2023 07:38:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>